

DECRETO 1163 DE 2000

(junio 19)

por medio del cual se autoriza a un funcionario de la Red de Solidaridad Social

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Area de Cooperación Internacional-Red de Solidaridad Social efectuó, convocatoria en el mes de febrero de 2000 entre las diferentes dependencias y funcionarios de la entidad, con el fin de identificar necesidades de asistencia técnica que puedan ser atendidas en el marco del Programa de Pasantías- Red Social de América Latina y el Caribe;

Que mediante comunicación del 6 de junio de 2000, dirigida al doctor Fernando Medellín Lozano, Director General de la Red de Solidaridad Social, el doctor Jaime Matute Hernández, Asesor Area de Cooperación Internacional, formaliza la realización de una pasantía sobre “Comunidades Indígenas”, por parte de la doctora Teresa Suárez de Cortés, Asesora del Programa Indígena de la Red de Solidaridad Social, la cual se llevará a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social de México, durante el período comprendido entre el 26 y el 30 de junio del presente año;

Que el doctor Fernando Medellín Lozano, Director General de la Red de Solidaridad Social, considera conveniente la participación de la entidad en dicha pasantía, a través de la doctora Teresa Suárez de Cortés, Asesora del Programa Indígena, en razón a que una de las funciones de la entidad es la atención a la población indígena y es importante conocer

experiencias sobre el funcionamiento de Fondos Rotatorios Indígenas en dicho país; el conocimiento sobre este tema es de vital importancia para el fortalecimiento y consolidación del manejo del Fondo Nacional de Crédito Indígena del Programa Indígena de la Red de Solidaridad Social y servirá para el montaje de los Fondos Rotatorios de Ganadería que se están proyectando por parte de este programa;

Que la Organización de Estados Americanos, otorgará el pasaje aéreo de ida y regreso, y cubrirá los gastos de alojamiento y alimentación, de la doctora Teresa Suárez de Cortés;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia establece “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”. Así mismo, el numeral 18 del artículo 189 ibidem señala que corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: numeral 18 “conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros”;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Teresa Suárez de Cortés, Asesor Código 1020 Grado 06, Asesora del Programa Indígena de la Red de Solidaridad Social para aceptar los costos de transporte, alojamiento y viáticos requeridos para el desplazamiento a México, para participar en la pasantía sobre “Comunidades Indígenas”, a celebrarse los días 26 al 30 de junio del presente año.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez